



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/193/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del doce de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de enero de esta anualidad, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

JRH
Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/193/2021-D.

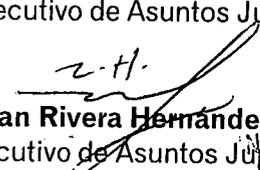
Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de enero de dos mil veintidós.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-1308/2021, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, registrado con folio 5232; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y archivo. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por ambos lados, recaído en el expediente TEEQ-PES-143/2021, el cual se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda. Derivado de que del oficio de mérito se advierte que la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-143/2021 se encuentra firme y no existen más actos que realizar dado que se determinó la inexistencia de las conductas denunciadas, se ordena el archivo definitivo del presente expediente.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Ley Electoral.